Expediente: **160/24-A2**
Carátula: **VALLEJO HECTOR MANUEL C/ S.O. COMUNICACIONES SRL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **31/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20358161783 - VALLEJO, HECTOR MANUEL-ACTOR
90000000000 - S.O. COMUNICACIONES SRL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 160/24-A2

H105036062540

JUICIO: VALLEJO HECTOR MANUEL c/ S.O. COMUNICACIONES SRL s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 160/24-A2. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026.

A la presentación de los letrados ENRIQUE ALBERTO LEZCANO y MARCOS ALBERTO RUFFINO.

Se admite la prueba informativa ofrecida.

Se procede a librar los oficios, conforme lo solicitado, a:

a- CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SA

PREVIAMENTE: adjunte en archivo PDF individual las misivas a autenticar.

b- ARCA -AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO-

Hacer constar que lo requerido deberá ser evacuado dentro del término de **CINCO DIAS**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el **art. 411 3er. párrafo del CPCyC -Ley 9531-**, que deberá transcribirse. Se hace saber a las entidades oficiadas que podrán contestar el oficio vía correo electrónico a la siguiente dirección: **atencióngeat3@justucumán.gov.ar.**

Se hace constar que para el caso que los organismos a oficiar no cuenten con casilla digital, corresponde librar oficio al casillero virtual del solicitante a fin de que sea diligenciado por el mencionado y/o quien ésta designe, y deberá acreditar su diligenciamiento en el término de 72 hs, a lo fines de la valoración de la diligencia puesta de manifiesto en el producción de la prueba. **LIBRAR OFICIOS.** 160/24-A2 VMJ . Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 30/03/2026

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.